

BOGOTÁ

SE
M

Bogotá D.C., 29 de julio 2020
SDM-SC-111585

Señor(a):
JHON ALEJANDRO ORTIZ CUENCA
Carrera 32 A No. 1 A - 91
Teléfono: 3046660277
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Retusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

Javier Barreto
05 AGO 2020
DEC numero 1A-25
PASA A 16-05

SEDE CLL 13

REF: RTA- SDM-105398/2020

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS de ETB se evidencia que el(los) comparendo(s) No 110010000000 **23473649**, No. 110010000000 **23473847** es de tipo **manual notificado de forma personal en vía pública**, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22:

11001000000023473649	1	1013648020	JHON	ORTIZ	07/17/2019	UVH31C	VIGENTE	C02
11001000000023473847	1	1013648020	JHON	ORTIZ	07/17/2019	UVH31C	VIGENTE	D07

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo. (...)"

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. **Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.** En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...) Negrilla y subrayado fuera de texto

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900.002.917-9 DG 25 G 95 A 35
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 8000 111 210 - serviciosalcliente@72.com.co
Minitic Res Mensajería Expresa

Remitente:

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111631191
Envío: YG259100684C0

Destinatario:

Nombre/Razón Social: JHON ALEJANDRO ORTIZ CUENCA
Dirección: CARRERA 32 A N° 1 A - 91
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111631191
Fecha admisión: 04/08/2020 15:56:32

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 29 de julio 2020
SDM-SC-111585

Señor(a):
JHON ALEJANDRO ORTIZ CUENCA
Carrera 32 A No. 1 A - 91
Teléfono: 3046660277
Ciudad

REF: RTA- SDM-105398/2020

Respetado(a) señor(a):
En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos SICON PLUS de ETB se evidencia que el(los) comparendo(s) No 110010000000 **23473649**, No. 110010000000 **23473847** es de tipo **manual notificado de forma personal en vía pública**, de conformidad con lo establecido en ley 1383 de 2010 Art. 22:

11001000000023473649	1	1013648020	JHON	ORTIZ	07/17/2019	UVH31C	VIGENTE	C02
11001000000023473847	1	1013648020	JHON	ORTIZ	07/17/2019	UVH31C	VIGENTE	D07

"...Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.
(...)"

En cumplimiento de los términos consagrados en la ley 1383 de 2010 Art 24 que dice:

"Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

*Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. **Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.** En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (...)* Negrilla y subrayado fuera de texto

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

De otra parte, se puede observar que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad y revisado el sistema de información de esta Secretaría a la fecha de brindar esta respuesta, registra en su contra Resolución de fallo que lo declara Contraventor(a), por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). 110010000000 23473649, No. 110010000000 23473847, las cuales quedaron en firme y debidamente Ejecutoriadas.

Comparendo:	23473847	11001000 000023473847			
Fecha:	07/17/2019	Placa:	UVH31C		
INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA		☐ Mostrar Solo Anulados			
Tipo de documento:	1- CEDULA DE CIUDADAN...	Número:	1013648020		
Nombre: JHON ALEJANDRO ORTIZ CUENCA					
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	956263	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/25/2019	08/16/2019
2019	956263	3	FALLO	08/20/2019	



AUDIENCIA PUBLICA INFRACCION C-02

EXPEDIENTE: 14334
COMPARENDO No. 110010000000 23473649
INFRACCION: C02.
PROPIETARIO INFRACOR (A): JHON ALEJANDRO ORTIZ CUENCA
CÉDULA DE CIUDADANIA No. No. 1.013.648.020
PLACA: UVH31C
CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA
SERVICIO: PARTICULAR

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito JHON ALEJANDRO ORTIZ CUENCA identificado (a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.013.648.020 PROPIETARIO INFRACTOR del vehículo de placas de la referencia respecto la orden de comparendo mencionada, código de infracción C02., imponiéndole una multa de QUINCE (15) salarios mínimos diarios equivalentes a CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO PESOS MCTE (\$414.100.00), pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Dirección de Gestión de Cobro o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

En este estado de las diligencias se le otorga el uso de la palabra al PROPIETARIO INFRACTOR, quien argumenta: No interpongo recurso.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada, siendo las 16:30 horas una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, dejando constancia que la presente providencia queda en firme conforme al artículo 135 del CNTT, surtiéndose la notificación en ESTRADOS Y DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, en virtud de lo preceptuado en el artículo 139 del C.N.T.T. a las partes.

Es importante que tenga en cuenta que si bien los dos comparendos se realizaron el 07/17/2019, la hora de elaboración es totalmente diferente, lo que demuestra que las circunstancias de modo tiempo y lugar son totalmente diferentes en cada comparendo por lo cual cada infracción se entiende como una infracción totalmente independiente.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIÉRREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhonnattan Soacha Murillo – Profesional Universitario.



[illegible]

MAILING



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1762-6541

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Comparendo: 23473847

11001000 000023473847

Fecha: 07/17/2019

Placa: UVH31C

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 1013648020

Nombre: JHON ALEJANDRO ORTIZ CUENCA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	956263	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/25/2019	08/16/2019
2019	956263	3	FALLO	08/20/2019	



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría
Movilidad

AUDIENCIA PUBLICA INFRACCION C-02

EXPEDIENTE: 14334

COMPARENDO No. 110010000000 23473649

INFRACCION: C02

PROPIETARIO INFRACITOR (A): JHON ALEJANDRO ORTIZ CUENCA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. No. 1.013.648.020

PLACA: UVH31C

CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA

SERVICIO: PARTICULAR

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito JHON ALEJANDRO ORTIZ CUENCA identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.013.648.020 PROPIETARIO INFRACTOR del vehículo de placas de la referencia respecto la orden de comparendo mencionada, código de infracción C02, imponiéndole una multa de QUINCE (15) salarios mínimos diarios equivalentes a CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS MCTE (\$414.100.00), pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Dirección de Gestión de Cobro o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

En este estado de las diligencias se le otorga el uso de la palabra al PROPIETARIO INFRACTOR, quien argumenta: No interpongo recurso.

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada, siendo las 16:30 horas una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, dejando constancia que la presente providencia queda en firme conforme al artículo 135 del CNTT, surtiéndose la notificación en ESTRADOS Y DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, en virtud de lo preceptuado en el artículo 139 del C.N.T.T. a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20783

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-105398/ JHON ALEJANDRO ORTIZ CUENCA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-111585 d eI 29 DE JULIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

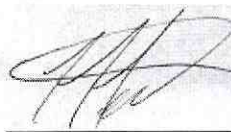
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

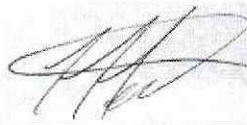
105398.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)